

PROCURADORA ADJUNTA II  
Procurador de los Derechos Humanos

RECIBIDO  
22 JUN. 2021  
HORA: 8:23 P.  
FIRMA:



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

VICE-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO  
21 JUN 2021  
Hora: 13:20  
Firma:

Guatemala, 16 de junio del 2021  
REF.CCML-PAII-EGGS/ylvp-377-2021

**Respetable Señor Vicepresidente de la República de Guatemala y miembro de dirección de la Autoridad Migratoria Nacional:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, realizó una supervisión el 23 de marzo de 2021 con la finalidad de supervisar la participación de la Autoridad Migratoria Nacional en el procedimiento de reconocimiento de la condición del estatuto de refugiado en cuanto al plazo razonable para resolver estas solicitudes.

En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. A la Autoridad Migratoria Nacional, a través del Vicepresidente de la República, quien lo dirige, que dentro del marco de sus competencias reguladas en los artículos 116, 117 y 118 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, la Autoridad Migratoria Nacional desarrolle el análisis correspondiente para determinar la efectividad del procedimiento del reconocimiento de la condición del Estatuto de Refugiado, estableciendo los tiempos transcurridos desde el ingreso de cada solicitud hasta que la misma es resuelta por la Autoridad Migratoria Nacional.
2. Establecer cuál es la situación de las personas solicitantes de refugio, en tanto sus solicitudes son resueltas, para determinar las condiciones en que acceden o no a

servicios Generales  
RECIBIDO  
21 / 06 / 2021  
10:08



derechos básicos y fundamentales reconocidos por el Estado de Guatemala para una vida digna.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado

César Guillermo Castillo Reyes

**Vicepresidente de la República de Guatemala, en calidad de dirigir la  
Autoridad Migratoria Nacional**

Su Despacho

c.c. archivo